



**Curaduría
Urbana No.2
YUMBO**

CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y-

0124

23092026

RAD.: N° 76892-2-26-0037 DEL 15 DE ABRIL DE 2026

**POR LA CUAL SE DECRETA DESISTIMIENTO TÁCITO DE LA SOLICITUD DE
RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACION Y LICENCIA DE
CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, AMPLIACIÓN,
Y MODIFICACIÓN EN SUELO URBANO**

EL CURADOR URBANO No.2 DE YUMBO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por: La Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la Ley 810 de 2003, el Decreto 1077 del 26 de Mayo de 2015 sus adiciones y modificaciones, Decretos: No.926 del 19 de marzo de 2010, No. 092 de 2011, y Decreto 340 del 13 de Febrero de 2012 (NSR-10), Decreto 048 del 28 de Marzo de 2022, Decreto 1783 de 20 de Diciembre de 2021 y el Acuerdo 028 del 18 de septiembre de 2001 "Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio Yumbo (Valle)".

CONSIDERANDO:

1. Que el día 15 de ABRIL de 2026, **ELCIE POLANCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 31.223.862, y **ACENETH POLANCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 31.470.631 en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **CARRERA 9 ENTRE CALLES 11 Y 12 #BARRIO URIBE** según certificado de tradición y/o **CARRERA 9 #11-57 BARRIO URIBE** según impuesto predial del Municipio de Yumbo, identificado con el número predial **76892-01-01-0000-0148-0028-0-00000000** con matrícula inmobiliaria **370-708597**, presentó la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, AMPLIACIÓN, Y MODIFICACIÓN EN SUELO URBANO** allegando documentación, la cual quedó radicada bajo el número **76892-2-26-0037**.
2. Que el día 10 de junio de 2026, se levantó Acta de observaciones y correcciones, de conformidad con lo dispuesto en artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, la cual fue notificada a la dirección de correo electrónico contenida en el formulario de solicitud y publicada en la página web de la **CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO** el día 11 de junio de 2026; sin que fuese posible por parte del arquitecto encargado notificar personalmente al(los) propietario(s) del(los) inmueble(s).
3. Que han transcurrido más de treinta (30) días hábiles desde la notificación electrónica y la notificación por medio de publicación en página web a (los) propietario(s) del inmueble, sin que se hubiera dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones, por lo cual se procede a declarar que ha operado el desistimiento tácito previsto el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

En consecuencia, la Curaduría Urbana N° 2 de Yumbo:

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)

CURADURIA URBANA N° 2 de Yumbo Dirección: Calle 4 No. 4- 24 Local 101 Tel. 602-6932366



Curaduría
Urbana No. 2
YUMBO



CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
Arq. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0124 23092026

RAD.: N° 76892-2-26-0037 DEL 15 DE ABRIL DE 2026

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL DESISTIMIENTO Y ORDENAR EL ARCHIVO, de la solicitud de RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE EDIFICACION Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, AMPLIACIÓN, Y MODIFICACIÓN EN SUELO URBANO N° 76892-2-26-0037 radicada el día 15 de ABRIL de 2026, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los documentos que reposan en el expediente de la solicitud o el traslado de los mismos en el evento de que se radique una nueva solicitud ante esta misma autoridad.

TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al propietario y a cualquier persona o autoridad que se haya hecho parte dentro del proceso, en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, de conformidad al art 2.2.6.1.2.3.7 del decreto 1077 del 2015, entregándole copia íntegra de la presente resolución, haciéndole(s) saber que contra la presente decisión solamente procede el recurso de reposición ante esta misma entidad, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

Expedida en Yumbo, a los

23 SEP 2026

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase.

ARQ. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA
Curador Urbano N° 2 Yumbo

"La casa debe ser el estuche de la vida, la máquina de la felicidad" (Le Corbusier)

CURADURIA URBANA N° 2 de Yumbo Dirección: Calle 4 No. 4- 24 Local 101 Tel. 602-6932366

CURADURIA URBANA No. 2 DE YUMBO
Arg. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACU2Y- 0124 23092026

RAD.: N° 76892-2-26-0037 DEL 15 DE ABRIL DE 2026

NOTIFICACION Y CONSTANCIA:

Notificación electrónica: 25 SEP 2026

En razón a que han transcurrido 10 días sin que se haya presentado recurso alguno contra la misma, ha quedado ejecutoriada y en firme a partir del día 09 OCT 2026.

ARQ OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA
CURADOR URBANO SEGUNDO DE YUMBO

Curaduría
Urbanos No. 3
Yumbato



Curaduría
Urbanos No. 3
Yumbato

Curaduría Urbana No. 3 de Yumbato
Ald. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA

RESOLUCIÓN No. AACUSY- 0154 23092028

RAD: N° 78893-3-28-0037 DEL 18 DE ABRIL DE 2028

NOTIFICACION Y CONSTANCIA:

2 2 SEP 2028

Notificación electrónica:

En razón a que han transcurrido 10 días sin que se haya presentado recurso alguno

contra la misma, se quedará ejecutoriada y en firme a partir del día

9 9 OCT 2028

Curador Urbano No. 3 de Yumbato
Ald. OSCAR ARIEL SUAREZ CACUA